

31 de diciembre de 1973, y el Decreto de 23 de julio de 1964 sobre calidad y salubridad de los moluscos, en la parte que le afecte.

Séptima.—Por el titular de la concesión deberá justificarse el abono a la Hacienda Pública de los impuestos que gravan las concesiones y autorizaciones administrativas o acreditar la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina Liquidadora correspondiente.

Lo que comuncio a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE CULTURA

12715 *RESOLUCION de 25 de abril de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Sant Tirs, en Oliolla (Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Sant Tirs, en Oliolla (Lérida).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Oliolla que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12716 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia románica de Capdellá (Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la iglesia románica de Capdellá (Lérida).

2.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Capdellá que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12717 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia románica de Durro (Ayuntamiento de Barruera-Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la iglesia románica de Durro (Ayuntamiento de Barruera-Lérida).

2.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Barruera que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12718 *RESOLUCION de 9 de junio de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio señorial de los Ordóñez en Caborana (Oviedo).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del palacio señorial de los Ordóñez, en Caborana (Oviedo).

2.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Aller que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12719 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 5 de mayo de 1980, de la Subsecretaría, por la que se resuelve concurso para la realización de Campañas Teatrales y se aumenta su dotación, y de la Resolución de 5 de mayo de 1980, de la Subsecretaría, por la que se resuelve concurso para la concesión de subvenciones y se aumenta su dotación.*

Padecido error en el título de estas dos Resoluciones, aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 5 de junio de 1980, se publica a continuación la rectificación oportuna:

En la página 12429 figuran ambas Resoluciones con los títulos trastocados. La que está inserta en la primera columna con el número de disposición 11589 debe decir en su título:

«Resolución de 5 de mayo de 1980, de la Subsecretaría, por la que se resuelve concurso para la concesión de subvenciones y se aumenta su dotación.»

La que está inserta en la segunda columna con el número de disposición 11590 debe decir en su título:

«Resolución de 5 de mayo de 1980, de la Subsecretaría, por la que se resuelve concurso para la realización de Campañas Teatrales y se aumenta su dotación.»

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

12720 *ORDEN de 16 de junio de 1980 por la que se modifica parcialmente la reducción de las reglas generales para la aplicación de la tabla oficial de valoración de méritos específicos para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.*

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 2856/1978, de 1 de diciembre, integró en una plantilla a extinguir al personal hasta entonces perteneciente al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y el Real Decreto 999/1979, de 27 de abril, hizo depender la misma del Ministerio de Administración Territorial que, por así disponerlo el Real Decreto 708/1979, de 5 de abril, había asumido las funciones que corres-